Capiatá, 18 de mayo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 59/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANA 2257 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSE"- ID Nº 414.284, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente (al requerir El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%.

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera. En cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, el mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Se observa que el "Periodo de ejecución" seria 15 días, considerando lo expuesto solicitamos la remisión del cronograma de trabajo.

DESCARGO:

Se remite cronograma de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2021-2025

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
LUGAR: CALLE PUBLICA EXISTENTE
TRAMO: 2257 Y AREA NO CENSADA
UBICACIÓN: COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA, BARRIO SAN JOSE
DISTRITO: CAPIATA
SUPERFICIE: Tramo I: 195 ml (Largo) por 4ml (Ancho) = 780m2;
SUPERFICIE: Tramo II: 59 ml (Largo) por 6ml (Ancho) = 354m2;
Total: 1,134m2

ITEMS	DESCRIPCION	CRONOGRAMA POR 15 DIAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1.1	MARCACION Y REPLANTEO															
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m															
	EMPEDRADO															
1.3	RELLENO															
1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5															
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERÍA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)															
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA Y RIPIO															
1.7	ENRIPIADO ENTRE PIEDRAS DE (1,50M X 2,50M)															
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)															
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS															
1.9	Retiro de escombros, basuras y limpieza final															

OBSERVACION 3:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Fraccionamiento Id 414283 -414797.

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realizan en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes

puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación de ambos llamados que se encuentran publicados en el
SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: “No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes”, además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

“FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas”.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Julia María Acuña Quiroz
Directora de la UOC